



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

M. Y. Ayuntamiento de B.



Antonio Garcia Villena Vecino y ganadero de la Villa de Bullas a V. S. con el debido respeto hace presente que habiendo resultado con brevedad el ganado de su pertenencia situado en el cortijo de Fuente la Higuera, se le señaló vedonda por aquella Justicia. Dicho Señalam.<sup>to</sup> fue teniendo en consideracion la mancomunidad de pastos de d<sup>ha</sup> Villa y esta de Cehegin a efecto de que se completase en esta jurisdic.<sup>o</sup>, terminand en la linea de ella desde el Camino Carretero q.<sup>o</sup> viene a esta Villa hasta el Cacerro de la Oramenta o de la Hoya; y siendo insuficiente d<sup>ho</sup> terreno para el citado ganado =

A V. S. Supp.<sup>ca</sup> se le manda se le amplie la expresada vedonda a todo el referido Cacerro de la Hoya, a cuyo favor quedara sumam.<sup>te</sup> reconocido y pidiend a Dios que su vida m. a. S. Cehegin 18 de Feb.<sup>o</sup> de 1834.

